	FORMATO
	RESOLUCION

RESOLUCIÓN No.107 DE 2020

“Por medio de la cual se realiza la convocatoria para elegir los representantes del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE NEIVA
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señala que *“todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*.

Que la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 1° establece que todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.

Que según el Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63, establece que: *“Comité paritario de salud ocupacional de las empresas: A partir de la vigencia del presente Decreto, el comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial de las empresas se denominará comité paritario de salud ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1983 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen, con las siguientes reformas:*

a) Se aumenta a dos años el período de los miembros del comité.

b) El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité”.


Que igualmente el empleador nombrará directamente su representante al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que el próximo 30 de noviembre de 2020, vence el periodo de los representantes al Comité Paritario de Salud Ocupacional, que fue conformado mediante Resolución No. 152 del 23 de noviembre de 2018, por lo tanto, se hace necesario convocar a elecciones para elegir el representante y el respectivo suplente por parte de los servidores públicos que laboren en la Contraloría Municipal de Neiva, para el periodo 2020 al 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:


El control fiscal, orgullo y compromiso de todos

	FORMATO
	RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. Convocar a elecciones a los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Neiva, para elegir al representante de los empleados y el respectivo suplente al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo,

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones del Comité Partidario de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a. Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.
- b. Proponer y participar en actividades de capacitación de salud ocupacional dirigidas a trabajadores, superiores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.
- c. Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de salud ocupacional en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.
- d. Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial que debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observancia.
- e. Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.
- f. Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;
- g. Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores en materia de medicina, higiene y seguridad industrial;
- h. Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud en el trabajo. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud en el trabajo.
- i. Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades laborales con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.

	FORMATO
	RESOLUCION

- j. Elegir al secretario del Comité.
- k. Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
- l. Las demás funciones que le señalen las normas sobre salud en el trabajo.

ARTICULO TERCERO. INSCRIPCION. Que los funcionarios interesados, en ser candidatos en la elección de representante y suplente al COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la Contraloría Municipal de Neiva, deberán inscribirse en la Secretaría General, en el horario 7:00 am a 2:00 pm a partir del 10 y hasta el 17 de noviembre de 2020, en forma escrita y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre y apellido de los aspirantes
2. Numero de documento de identificación
3. Cargo que desempeña
4. Firma del respectivo aspirante como garantía de seriedad de inscripción.

PARAGRAFO. Si dentro del término no se inscriben por lo menos dos (2) candidatos, este se prorroga por un lapso igual al inicialmente establecido.


ARTICULO CUARTO. La elección será vigilada por dos jurados de votación, quienes serán designados por la Contralora Municipal, una vez se conozca la lista de elegibles.

ARTICULO QUINTO: La votación se realizará el día veintiséis (26) de noviembre de 2020, de forma virtual, mediante un formulario de votación.

ARTÍCULO SEXTO: Corresponderá a los jurados de votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna
3. Instalar la mesa de votación
4. Vigilar el proceso de votación
5. Verificar la identidad de los votantes
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio y firmar las actas.

ARTICULO SÉPTIMO: Una vez cerrada la votación, se convocará por medio de la plataforma Meet de Google, uno de los jurados,

	FORMATO
	RESOLUCION

leerá el número de sufragantes, dejando constancia de ello en la respectiva acta.

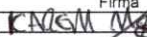
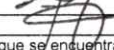
ARTÍCULO OCTAVO: Será elegido como representante principal de los empleados al COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el candidato que obtenga mayoría de votos y como suplente el que ocupa el segundo lugar.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva- Huila, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
 Contralora Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Karem Mazabel Romero	Profesional Universitaria		09.11.20
Revisado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		
Aprobado por:				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.